SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATO No. 933 de 2022

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN LABORALMENTE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE POBLACIÓN DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 399 DE 2022.

CARTA DE RECOMENDACIONES No. 01

Elaboró	**Revisó y Aprobó**
Pablo Benavidez G. Director de la Interventoría	**Mery Hellen Pacheco V.** Representante Legal de la Interventoría

En nuestra responsabilidad de Interventores de este proyecto, presentamos recomendaciones sobre el desarrollo de las diferentes reuniones que hemos desarrollado, con la SDDE y Corprogreso.

ALCANCE

1. ANTECEDENTES

Iteco Consultores SAS BIC mediante el contrato No. 933 de 2022 presta el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es "prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del programa empleo incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el decreto distrital 399 de 2022".

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA.

2.1. Asistencia al lanzamiento del proyecto en la Plaza de artesanos, el día 20 de diciembre de 2022.
2.2. Asistencia a reunión en las instalaciones de Iteco Consultores SAS BIC., para el conocimiento del proyecto inducción de parte de la SDDE, el 21 de noviembre de 2022.
2.3. Asistencia a reunión en las instalaciones de Iteco Consultores SAS BIC, para el conocimiento del software de Corprogreso para el proyecto, el día 29 de diciembre de 2022
2.4. Asistencia a reunión en las instalaciones de Corprogreso para conocimiento del software propuesto por Corprogreso para el proyecto y su nivel de avance referente de las reuniones previas, el día 4 de enero de 2023
2.5. Generación de la comunicación 01 el día 6 de diciembre de 2023

3. TAREAS DE VERIFICACIÓN

En las reuniones referidas anteriormente, la Interventoría se ha pronunciado sobre los siguientes asuntos:

CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO

3.1. Cronograma y plan del proyecto, de acuerdo con lo contractualmente establecido, para el día 13 de enero de 2023, deberían aportarse por Corprogreso, sin embargo, no encontramos que lo presentado hasta la fecha, se evidenció que lo suministrado no alcanza aun la expectativa esperada, y no responde a las necesidades del proyecto, considerando que el cronograma presentado, es solo una relación de fases, sin el suficiente detalle y desagregación por tareas y actividades, por lo tanto dificulta conocer el avance del proyecto con mayor precisión. Esto basado en el primer hito contractualmente que establece "Cronograma, Plan de trabajo respectivo, y puesta en producción de la plataforma tecnológica con base en las funcionalidades señaladas por la SDDE, recibidos

y aprobados por parte de la interventoría y/o mecanismo de supervisión que defina la SDDE.

Consideramos que, de acuerdo con principios de gestión de proyectos, deberían profundizarse de desgloses como EDT o WBS (por sus siglas en ingles), que permitan conocer y controlar la asignación de tareas y actividades, junto con los responsables, y los niveles reales de avance.

Es decir, estructurar el cronograma del proyecto de nivel cero, a nivel 1 y 2 que permita contar con la información suficiente de fases, tareas, actividades que faciliten su gestión.

3.2. Ajustar el principio y fin de la cantidad de personas postulados, y asignados económicamente esperadas en cada mes del proyecto, teniendo la experiencia de proyecto de Empleo Joven, por cuanto la asignación según el cronograma, es muy lineal, y lo que se espera es un comportamiento con picos, que no necesariamente son al principio del proyecto, por lo tanto, en lo que coincidimos con la SDDE, es que la distribución de postulantes, desde enero hasta diciembre de 2023, tenga en cuenta, tanto las condiciones propias de este proyecto, como las experiencias de proyectos similares como Empleo Joven.

3.3. Incluir en el diseño del cronograma y del plan de trabajo, una fase de monitoreo, no como implementación, sino parte del monitoreo y control del proyecto para los comités, y reuniones de seguimiento y evaluación del proyecto

3.4. Para el cierre del proyecto, separar e incluir los cierres técnicos y administrativos del proyecto, por cuanto son actividades independientes, que apoyen la adecuada gestión de cierre del proyecto.

3.5. Hoy los plazos definidos para la puesta en servicio, con lo presentado, amenazan la ejecución en lo que respecta con la puesta en producción adecuada de la plataforma dentro del término contractualmente establecido.

DESARROLLO DE LA PLATAFORMA

3.6. Respecto del cronograma presentado por la fábrica de software, también evidenciamos que se necesita, desagregarlo, en niveles 1 y 2, con la finalidad de conocer de manera precisa su estructura, y su nivel de avance, lo presentado actualmente es muy básico, a nivel 0, y no permite conocer el estado de desarrollo del software requerido por el proyecto.

3.7. Validación del proceso de registro de la empresa, por ejemplo, incluyendo validación del digito de control.

3.8. Incluir un Worflow del proceso, para controlar la secuencia ordenada de las actividades tanto para los postulantes, como para los verificadores y los interventores

3.9. Diseñar e incluir indicadores de rendimiento de los actores principales, es decir, postulantes, verificadores e Interventores, de manera que se pueda medir

cuantitativamente el rendimiento del proyecto, en términos de postulantes vinculados y procesados.

3.10. La documentación y diagramas presentados por la fábrica de software, no evidencia un conocimiento y apropiación de los requerimientos funcionales del software, tampoco la integración entre Corprogreso y la fábrica de software.

Expusimos en la reunión del 4 de enero de 2023, la necesidad y conveniencia de que los ingenieros de la fábrica de software, asistieran presencialmente a estas reuniones de inicio del proyecto, y si es del caso, ampliarles las aclaraciones, y/o explicaciones sobre los detalles que se requieren del software por parte de la SDDE y la Interventoría.

3.11. Partiendo de la afirmación efectuada por el contratista de que el software funciona para otros proyectos, la Interventoría ha insistido, que necesitamos ver el software personalizado y operando para este proyecto; mientras tanto, no es posible adelantar las pruebas de Interventoría funcionales y técnicas que debemos ejecutar para avalar el software como está acordado contractualmente. esto es, validar que la herramienta ofrecida es suficiente para “Brindar acceso a las empresas a plataformas propias desarrolladas por la empresa contratista y que permiten la interoperabilidad con la plataforma o instrumento definido por la SDDE, con el software y demás disposiciones tecnológicas para el registro y caracterización de las empresas y la población contratada para la postulación al beneficio”.

4. CONSIDERACIONES TECNICAS, JURIDICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO.

4.1.1 **Consideraciones Jurídicas:** Con fundamento en lo expuesto en las TAREAS DE VERIFICACIÓN, estas permiten sustentar que la obligación relacionada en el numeral contractual “7.2 OBLIGACIONES REGISTRO Y CARGUE DE DOCUMENTOS 1. Brindar acceso a las empresas a plataformas propias desarrolladas por la empresa contratista y que permiten la interoperabilidad con la plataforma o instrumento definido por la SDDE, con el software y demás disposiciones tecnológicas para el registro y caracterización de las empresas y la población contratada para la postulación al beneficio”; por las acotaciones señaladas, aún no se puede evaluar de manera integral, hasta que se deje un producto terminado y este sea validado con las pruebas funcionales y técnicas de la Interventoría.

De otra parte y partiendo del hecho que el acta de inicio se suscribió el 19 de diciembre de 2022, el primer término estimado para dar cumplimiento, esto es, el pertinente con la obligación contractual 7.7 OBLIGACIONES DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CONTRATISTA; numeral 3. Garantizar en la plataforma tecnológica del contratista el acceso y la prestación de las funcionalidades señaladas por la SDDE en el anexo técnico, dentro de los siguientes veinticinco (25) días calendario luego del perfeccionamiento del contrato, vencería el 13 de enero de 2023, por lo dicho, está en gran riesgo de incumplimiento por lo ya manifestado.

5. CONSOLIDADO GENERAL Y DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE

5.1. Con la información aportada por Corprogreso, no es posible establecer el avance del proyecto, de acuerdo con lo argumentado en este informe.

6. CONCLUSIONES

El proyecto por parte de Corprogreso, requiere URGENTEMENTE un director, gerente o líder, que direccione y articule todos los requerimientos y actores del proyecto, para cumplir con los plazos establecidos, con el objeto principal del proyecto, y con la calidad que el mismo exige.

Consideramos necesaria la presencialidad de los ingenieros de la fábrica de software, en las reuniones de inicio del proyecto, para lograr la misma comprensión del alcance y las obligaciones del proyecto, derivados de los pliegos de condiciones y lo contractualmente firmado.

La Interventoría ha expresado en varios momentos, que sin software no es posible el desarrollo del proyecto, por lo tanto, insistimos en que sean superadas las dificultades.